



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2014-00231-00**
DEMANDANTE: AUGUSTO JOSÉ DE LA OSSA
HERNÁNDEZ
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL NUESTRA
SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ
(SUCRE)
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que, efectivamente, el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, mediante auto del 17 de junio de 2021, dirimió el conflicto negativo de competencia suscitando en este asunto y declaró competente al Juzgado Tercero Administrativo Oral de Sincelejo para conocer del presente proceso.

Pues bien, el Despacho acatará lo dispuesto por el Superior Funcional y con ello, remitirá **copia digital** del expediente a la Contadora adscrita a los Juzgados Administrativos de este circuito, para determinar la respectiva liquidación actual de la condena, con el apoyo especializado de dicha profesional.

En mérito de todo lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre en auto de fecha del 17 de junio de 2021.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Contadora adscrita a los Juzgados Administrativos de este circuito, para los fines establecidos en esta providencia. Recibida la liquidación, el asunto deberá ingresar **inmediatamente** a despacho para decidir sobre la viabilidad jurídica de librar la orden de pago.

TERCERO: Adviértase que cualquier memorial o documento con destino al proceso deberá ser enviado al correo institucional del despacho: **adm03sinc@cendoj.rama judicial.gov.co**, simultáneamente con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez

Juzgado Administrativo
Oral 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b15cd10d700f5925ec502e34b59c9a4cf44be119d248b27f5168dd4b92
684fc7

Documento generado en 25/02/2022 08:21:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>